

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.334 · 1992

LEY 11.334

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1992 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.334

LEY 11334

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2° (escalafón) del Decreto-Ley 9.688/81, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2.- El escalafón del investigador científico y tecnológico estará compuesto por las siete (7) categorías que se establecen a continuación:

I-Investigador Superior.

II-Investigador Principal.

III-Investigador Independiente

IV-Investigador Adjunto.

V-Investigador Asistente.

Designaciones extraordinarias honoríficas "ad-honorem".

La Comisión, con la participación de la respectiva Comisión Asesora Honoraria, y de la Junta de Calificaciones propondrá al Poder Ejecutivo la designación de aquellos investigadores que se hayan acogido al beneficio jubilatorio en las siguientes categorías honoríficas "ad-honorem", cuando a su juicio hayan quedado demostradas condiciones sobresalientes para la investigación, la formación y conducción de recursos humanos.

VI-Investigador Emérito.

VII-Investigador Honorario.

Sólo podrán ser designados como investigador emérito quienes, al momento del cese, hubiesen alcanzado la categoría de investigador superior o principal."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.334. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).